



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN NÚM. 17/2024

FECHA DÍA 2 DE MAYO DEL AÑO 2024

PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DÍA

LICITACIÓN Nº5/2024

ACTA Nº1

TÍTULO: PROYECTO DE ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA VÍBORAS-QUIEBRAJANO.

CLAVE: JA(DT)-5371

Apertura y calificación de la documentación administrativa.

<p><u>Presidenta:</u> D^a. Gloria M^a Martín Valcárcel, Secretaria General de la C.H.G.</p> <p><u>Vocales:</u> D^a. Carmen Luengo Morales, en representación de la Abogacía del Estado.</p> <p>D. Rafael Manuel García Ramos, en representación de la Intervención Delegada de esta Confederación.</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a. Rosa María Barreiro Agra, Jefa de Servicio de Documentación e Información.</p>	<p>En Sevilla, a dos de mayo del año dos mil veinticuatro, se reúne la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, compuesta por las personas que al margen se relacionan.</p> <p>En virtud del asunto correspondiente al punto 1º del orden del día, se ha de proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa presentada con motivo del Procedimiento Abierto del Proyecto de adecuación, rehabilitación y mejora del sistema Víboras-Quebrajano.</p> <p>Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 18 de marzo de 2024, se autoriza la licitación mediante Procedimiento Abierto referido por un importe total de 2.942.082,27€ (IVA incluido).</p> <p>El anuncio fue publicado en BOE número 77 de 28 de marzo de 2024 y en la Plataforma de Contratación del Estado el 20 de marzo de 2024 y en función de los plazos establecidos en los mismos, se procede a la apertura en el lugar y fecha indicados.</p> <p>Con carácter previo, los miembros de la Mesa de contratación declaran expresamente, a la vista de las empresas que han concurrido a la presente licitación, la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP.</p>
--	--



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

Las propuestas presentadas dentro del plazo reglamentario han sido:

1. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
2. UTE: CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.U. - SANDO AGUA, S.L.
3. PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.
4. UTE: CA INFRAESTRUCTURAS AGUA, S.L.U. - CA INFRAESTRUCTURAS T&I, S.L.U.
5. UTE: CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. - MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.
6. UTE: INOHSO OBRAS HIDRÁULICAS, S.A. - PROEMISA, S.L.
7. UTE: VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010, S.L. - INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A.

A continuación, se procede a la apertura y examen de la documentación administrativa, de acuerdo con las prescripciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado con fecha 18 de marzo de 2024. Del examen de la misma, se deduce que los licitadores que a continuación se enumeran, deben subsanar los defectos señalados:

Nº1: CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Deberá especificar, en los Anexos IV, VI y VII.1 el tipo de poder con el que concurre a la licitación (mancomunado, solidario...) de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nº2: UTE: CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.U. - SANDO AGUA, S.L.

CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. y SANDO AGUA, S.L. deberán aportar el compromiso de constitución de UTE, así como los Anexos relativos al Compromiso de Adscripción de Medios (Anexo III) de conformidad con lo exigido en el apartado 19 del Cuadro de Características del PCAP.

Nº4: UTE: CA INFRAESTRUCTURAS AGUA, S.L.U. - CA INFRAESTRUCTURAS T&I, S.L.U.

El compromiso de adscripción de medios materiales y personales (Anexo III) aportado por la UTE deberá ajustarse a lo reflejado en el apartado 15.1.2 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con indicación dentro del apartado relativo a los compromisos materiales y personales de la frase "Los que constan en el Proyecto".

Nº6: UTE: INOHSO OBRAS HIDRÁULICAS, S.A. - PROEMISA, S.L.

El compromiso de adscripción de medios materiales y personales (Anexo III) aportado por la UTE deberá ajustarse a lo reflejado en el apartado 15.1.2 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, INOHSO OBRAS HIDRÁULICAS, S.A. deberá especificar, en los Anexos IV, VI y VII.1 el tipo de poder con el que concurre a la licitación



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

(mancomunado, solidario...) de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nº7: UTE: VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010, S.L. - INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A.

INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A. deberá especificar, en los Anexos IV, VI y VII.1 el tipo de poder con el que concurre a la licitación (mancomunado, solidario...) de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez examinada la documentación necesaria previa, la Mesa acuerda conceder un plazo no superior a tres días naturales para que los licitadores enumerados anteriormente subsanen los defectos señalados, ya que se consideran errores subsanables.

La Sra. Presidenta requiere a los asistentes para que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportuno formular sobre el acto celebrado, no haciéndose uso de ello por parte de ninguno de los presentes. En consecuencia, se da por finalizado el asunto correspondiente al punto 1º del orden del día.

Y para que conste, y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extiende la presente Acta.



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN NÚM. 19/2024

FECHA 8 DE MAYO DEL AÑO 2024

PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DÍA

LICITACIÓN Nº5/2024

ACTA Nº2

TÍTULO: PROYECTO DE ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA VÍBORAS-QUIEBRAJANO.

CLAVE: JA(DT)-5371

Revisión de los defectos observados en la apertura de la documentación administrativa

Presidenta: D^a. Gloria M^a Martín Valcárcel,
Secretaria General de la C.H.G.

En Sevilla, a ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, se reúne la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, compuesta por las personas que al margen se relacionan.

Vocales: D^a. Carmen Luengo Morales, en representación de la Abogacía del Estado.

En virtud del asunto correspondiente al punto 1º del orden del día, se ha de proceder a la revisión de los defectos observados en la apertura de la documentación administrativa presentada con motivo del Procedimiento Abierto del Proyecto de adecuación, rehabilitación y mejora del sistema Víboras-Quebrajano.

D. Rafael Manuel García Ramos, en representación de la Intervención Delegada de esta Confederación.

Secretaria: D^a Rosa María Barreiro Agra,
Jefa de Servicio de Documentación e Información.



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

Según Acta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de mayo de 2024 se acordó requerir a los licitadores cuya documentación se apreció incompleta para que subsanasen los requisitos que faltaran.

Examinada la documentación aportada por los licitadores a los que se les requirió la subsanación, se observa que han subsanado correctamente, por lo que se admiten las siguientes proposiciones:

1. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
2. UTE: CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.U. - SANDO AGUA, S.L.
3. PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.
4. UTE: CA INFRAESTRUCTURAS AGUA, S.L.U. - CA INFRAESTRUCTURAS T&I, S.L.U.
5. UTE: CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. - MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.
6. UTE: INOHTSA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A. - PROEMISA, S.L.
7. UTE: VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010, S.L. - INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A.

La Sra. Presidenta requiere a los asistentes para que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportuno formular sobre el acto celebrado, no haciéndose uso de ello por parte de ninguno de los presentes. En consecuencia, se da por finalizado el asunto correspondiente al punto 1º del orden del día.

Y para que conste, y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extiende la presente Acta.



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN NÚM. 19/2024

FECHA 8 DE MAYO DEL AÑO 2024

PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA

LICITACIÓN Nº5/2024

ACTA Nº3

TÍTULO: PROYECTO DE ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA VÍBORAS-QUIEBRAJANO.

CLAVE: JA(DT)-5371

Apertura de criterios basados en juicio de valor.

<p><u>Presidenta:</u> D^a. Gloria M^a Martín Valcárcel, Secretaria General de la C.H.G.</p> <p><u>Vocales:</u> D^a. Carmen Luengo Morales, en representación de la Abogacía del Estado.</p> <p>D. Rafael Manuel García Ramos, en representación de la Intervención Delegada de esta Confederación.</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a Rosa María Barreiro Agra, Jefa de Servicio de Documentación e Información.</p>	<p>En Sevilla, a ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, se reúne la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, compuesta por las personas que al margen se relacionan.</p> <p>En virtud del asunto correspondiente al punto 2º del orden del día, se ha de proceder a la apertura de ofertas cuyos criterios están basados en juicio de valor presentado con motivo del Procedimiento Abierto del Proyecto de adecuación, rehabilitación y mejora del sistema Víboras-Quebrajano.</p>
---	--



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

A continuación se procede a la apertura y descarga de las ofertas cuyos criterios están basados en juicio de valor, de las empresas admitidas:

1. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
2. UTE: CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.U. - SANDO AGUA, S.L.
3. PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.
4. UTE: CA INFRAESTRUCTURAS AGUA, S.L.U. - CA INFRAESTRUCTURAS T&I, S.L.U.
5. UTE: CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. - MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.
6. UTE: INOHSO OBRAS HIDRÁULICAS, S.A. - PROEMISA, S.L.
7. UTE: VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010, S.L. - INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A.

Una vez efectuada la apertura y descarga, la Mesa de Contratación acuerda su entrega al Servicio Técnico para que se proceda a su valoración previamente a que se efectúe la apertura de las ofertas que contienen los criterios evaluables automáticamente de las mismas.

La Sra. Presidenta requiere a los asistentes para que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportuno formular sobre el acto celebrado, no haciéndose uso de ello por parte de ninguno de los presentes. En consecuencia, se da por finalizado el asunto correspondiente al punto 2º del orden del día.

Y para que conste, y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extiende la presente Acta.



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN NÚM 33/2024

FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2024

PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA

LICITACIÓN Nº5/2024

ACTA Nº7

TÍTULO: PROYECTO DE ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA VÍBORAS-QUIEBRAJANO.

CLAVE: JA(DT)-5371

Valoración baja temeraria. Propuesta de adjudicación.

<p><u>Presidenta:</u> D^a. Gloria M^a Martín Valcárcel, Secretaria General de la C.H.G.</p>	<p>En Sevilla, a quince de julio del año dos mil veinticuatro, se reúne la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, compuesta por las personas que al margen se relacionan.</p>
<p><u>Vocales:</u> D^a. Carmen Luengo Morales, en representación de la Abogacía del Estado.</p>	<p>En virtud del asunto correspondiente al punto 2º del orden del día, se ha de proceder a la valoración de baja temeraria y la propuesta de adjudicación con motivo del Procedimiento Abierto del Proyecto de adecuación, rehabilitación y mejora del sistema Víboras - Quiebrajano.</p>
<p>D. Rafael Manuel García Ramos, en representación de la Intervención Delegada de esta Confederación.</p>	
<p><u>Secretaria:</u> D^a Rosa María Barreiro Agra, Jefa de Servicio de Documentación e Información.</p>	



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

Una vez efectuada la valoración de las ofertas presentadas tras su apertura económica llevada a cabo el pasado 12 de junio de 2024, la Mesa de Contratación de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir llega a la conclusión de que la oferta más ventajosa recae en la empresa PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A., incurso en presunción de anormalidad, por lo que la Mesa acordó posponer la propuesta de adjudicación, hasta valorar la justificación e informe del licitador incurso en valores anormales o desproporcionados tras darle audiencia en aplicación del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Dicho requerimiento se efectuó el día 3 de julio de 2024.

Como consecuencia de ello, el licitador aportó la justificación de su oferta en tiempo y forma.

Con fecha 9 de julio de 2024 por parte del Servicio Técnico, se emite informe favorable respecto de la justificación presentada por la empresa entre otros motivos en base a:

PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.

“(…) Analizada la justificación realizada por la empresa **PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.** con relación a la oferta incurso en el supuesto de anormalidad, se destacan las siguientes consideraciones:

En el documento presentado, la empresa se ratifica en una reducción de costes basada en su experiencia, en su disposición local y en sus medios personales, pero sin que quede debidamente motivado en qué medida esto repercute en el ahorro presupuestario.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, como principal conclusión de la revisión de la justificación realizada destaca que no se da justificación a los aspectos reflejados en el artículo 149, punto 4 de la LEY 9/2017, de 8 de noviembre, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativos a:

- A) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- B) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- C) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

- D) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- E) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.”*

Por lo tanto, analizadas las consideraciones anteriores, el técnico que suscribe considera que la empresa **PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.**, no justifica la desproporcionalidad de la oferta económica presentada.”

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir acuerda proponer la adjudicación del contrato a la mejor oferta no incurso en presunción de anormalidad que corresponde a la empresa UTE: VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010, S.L. - INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A., por un importe de Ejecución Material de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.957.335,72.-€), al que aplicado el 21% de I.V.A. vigente, CUATROCIENTOS ONCE MIL CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (411.040,50.-€), se obtiene un Importe Total Máximo de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (2.368.376,22.-€), que ha obtenido una puntuación total de 82,25 puntos, tras la exclusión de la oferta incurso en valores anormales o desproporcionados:

N	Licitador	Puntuación Técnica ponderada	Puntuación Económica Ponderada	Puntuación Otros Criterios Ponderada	TOTAL
7	UTE: VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010, S.L. - INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A.	38,25	33,00	11,00	82,25
5	UTE: CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. - MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	28,80	24,96	18,70	72,46
4	UTE: CA INFRAESTRUCTURAS AGUA, S.L.U. - CA INFRAESTRUCTURAS T&I, S.L.U.	36,00	25,87	5,50	67,37
6	UTE: INOHSA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A. - PROEMISA, S.L.	22,05	28,97	12,10	63,12
2	UTE: CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.U. - SANDO AGUA, S.L.	33,75	22,58	5,50	61,83
1	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	17,10	19,26	5,50	41,86
3	PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.	EXCLUIDA			



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

La Sra. Presidenta requiere a los asistentes para que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportuno formular sobre el acto celebrado, no haciéndose uso de ello por parte de ninguno de los presentes. En consecuencia, se da por finalizado el asunto correspondiente al punto 2º del orden del día.

Y para que conste, y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extiende la presente Acta.



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN NÚM. 39/2024

FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

PUNTO 8º DEL ORDEN DEL DÍA

LICITACIÓN Nº5/2024

ACTA Nº8

TÍTULO: PROYECTO DE ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA VÍBORAS-QUIEBRAJANO.

CLAVE: JA(DT)-5371

Evaluación documentación Requerimiento Previo.

<p><u>Presidenta:</u> D^a. Gloria M^a Martín Valcárcel, Secretaria General de la C.H.G.</p>	<p>En Sevilla, a once de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúne la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, compuesta por las personas que al margen se relacionan.</p>
<p><u>Vocales:</u> D^a Carmen Luengo Morales, en representación de la Abogacía del Estado.</p>	<p>En virtud del asunto correspondiente al punto 8º del orden del día, se ha de proceder a la evaluación de la documentación de Requerimiento Previo con motivo del Procedimiento Abierto del Proyecto de adecuación, rehabilitación y mejora del sistema Víboras - Quebrajano.</p>
<p>D. Rafael Manuel García Ramos, en representación de la Intervención Delegada de esta Confederación.</p>	
<p><u>Secretaria:</u> D^a Rosa María Barreiro Agra, Jefa de Servicio de Documentación e Información.</p>	



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

La Mesa de Contratación, en su reunión de 15 de julio de 2024 acordó proponer la adjudicación a la oferta más ventajosa, que recaerá en la UTE: VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010, S.L. - INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A., por un importe de Ejecución Material de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.957.335,72.-€), al que aplicado el 21% de I.V.A. vigente, CUATROCIENTOS ONCE MIL CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (411.040,50.-€), se obtiene un Importe Total Máximo de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (2.368.376,22.-€).

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, con fecha de 19 de julio de 2024, se requirió a la UTE: VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010, S.L. - INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A. para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento, presentase los documentos que a continuación se relacionan acompañados de un índice:

- Poder y DNI del firmante de la proposición económica. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Documentación que acredite, en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, la capacidad de obrar de la empresa, mediante las escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil.
- Documentación acreditativa, en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otra empresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, compromiso por escrito de la empresa a cuya solvencia y medios se recurra.
- Documentación acreditativa de la adscripción de los medios técnicos y humanos que exige el pliego para la ejecución del contrato.
- Documentación que acredite que cuenta, en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, con las habilitaciones y certificaciones especialmente exigidas en el Pliego.



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

- En los contratos sujetos a regulación armonizada y en los casos en que así se señale en el Apartado 15.4 y 15.5 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los certificados relativos al cumplimiento de las normas de garantía de calidad, así como de las normas de gestión medioambiental, respectivamente.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.
- Certificado de la A.E.A.T. demostrativo de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias.
- Certificado demostrativo de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Resguardo acreditativo de la constitución en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda de una garantía definitiva de **121.573,65.-€** (5% del importe del precio de licitación, IVA excluido), en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Cualquier otra documentación acreditativa de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, si así figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, si el empresario estuviere inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los órganos de contratación y aporten justificación de su inscripción, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

La UTE: VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010, S.L. - INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A. presentó a través de Plataforma de Contratación del Estado la documentación requerida.

A continuación, se procede al examen de la documentación de Requerimiento previo. Del examen de la misma por parte de la Mesa de Contratación, se acuerda que la UTE: VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010, S.L. - INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A. ha cumplimentado debidamente el requerimiento previo, por lo que propone continuar con la tramitación de la propuesta de Adjudicación.

La Sra. Presidenta requiere a los asistentes para que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportuno formular sobre el acto celebrado, no haciéndose uso de ello por parte de ninguno de los presentes. En consecuencia, se da por finalizado el asunto correspondiente al punto 8º del orden del día.



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

Y para que conste, y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extiende la presente Acta.